RESOLUCIÓN No. 0115-ARC-ENSUB-DLENS-2026
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 0032-ARC-ENSUB-DLENS-2026

El señor Capitán de Corbeta HURTADO ORTIZ JONATHAN, quien actúa en su calidad de Jefe de la División Administrativa encargado de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada de Colombia, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0800 del 02 de julio de 2026 del Comando de la Armada Nacional, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio 2022 "Manual de Contratación y Convenios" modificada por la Resolución Ministerial No. 4213 del 13 de octubre 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", está interesada en contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "ARC BARRANQUILLA", Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS,** de conformidad con el anexo técnico, por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (32.081.500,oo), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3826 del 08 de enero de 2026.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, el señor Teniente de Navío OSCAR FELIPE SALAZAR MENDEZ, Gerente de Proyecto – Jefe de la Sección de Adquisiciones de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", en estudio previo de fecha 08 de enero de 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en trato, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La contratación de un asesor jurídico en contratación para la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", tiene como propósito acompañar y adelantar todas las actuaciones necesarias en los procesos de contratación que debe desarrollar la División de Administración de la ENSUB para adquirir los bienes y servicios de las unidades operativas y administrativas de la guarnición, toda vez que, se requiere el acompañamiento permanente de asesores jurídicos en las etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales de cada una de las modalidades de selección que prevé la Ley.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta, que durante esta vigencia 2026, se aplicará la Ley 996 de 2005, "por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones", también conocida como Ley de Garantías Electorales, la cual establece restricciones para la contratación directa. En este contexto, se hace imperativo contar con un acompañamiento jurídico permanente especializado que permita adelantar con suficiencia los trámites administrativos y contractuales necesarios para atender las necesidades de las unidades beneficiarias.

Por lo señalado, se hace necesaria la contratación de un profesional en derecho, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, que brinde apoyo jurídico especializado en materia de derecho administrativo y contratación estatal, aclarando que, dicha contratación no genera vínculo laboral alguno, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a los fundamentos jurídicos que regulan esta modalidad, toda vez que se trata de actividades especializadas de carácter temporal. Para tal efecto, se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal asignada mediante las Órdenes Administrativas No. 001 de la vigencia 2026, aprobadas por la Jefatura de Planeación de la Armada Nacional.

Ahora bien, de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado,"todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados,

siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado". Tomado de la Sentencia radicado 11001032600020110003900 (41719), de fecha dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), Consejero Ponente JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un asesor jurídico que coadyuve al cumplimiento de las metas establecidas por el Mando Naval y adelante de manera adecuada las actividades requeridas para garantizar y optimizar la gestión contractual de la unidad delegataria, en estricto acatamiento de los principios y normas rectoras del Estatuto General de la Contratación Pública.

En conclusión, la contratación permitirá fortalecer la gestión del proceso de adquisiciones de la Escuela Naval de Suboficiales "ARC BARRANQUILLA", haciéndola más efectiva, eficiente y eficaz, mediante la reducción de los tiempos requeridos para el cumplimiento de la meta de compromiso presupuestal fijada por el mando superior, así como la adquisición oportuna de bienes y servicios para todos los componentes."

Así las cosas, las razones por las cuales se justifica la contratación de la profesional MARIA DEL MAR MAYA MARIN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.059.813.251 de Salamina, Caldas, atendiendo los requisitos de las normas citadas con antelación son:

PERFIL ACADEMICO DE LA PROFESIONAL.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO	SOPORTES
UNIVERSIDAD DE CALDAS	ABOGADA	28 de julio 2017	DIPLOMA Y ACTA DE GRADO
UNIVERSIDAD DE CALDAS	ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08 de julio 2019	
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO	ESPECIALISTA EN CONTRATACION ESTATAL Y NEGOCIOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACION	14 de octubre 2021	
UNIVERSIDAD LIBRE	MAGISTER EL DERECHO ADMINISTRATIVO	07 de diciembre 2023	

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	ACTIVIDAD DESARROLLADA	INCIO	FINAL	TIEMPO	SOPORTES
DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA, antes CEMED	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A) EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS QUE ADELANTE EL CENTRO DE MEDICINA NAVAL.	SEPTIEMBRE 2019	DICIEMBRE 2021	DOS AÑOS 4 MESES	CERTIFICACION DE CONTRATOS
ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	DOCENTE DE CONTRATACION ESTATAL	ENERO 2022	DICIEMBRE 2024	TRES AÑOS	CERTIFICACIÓN
DISPENSARIO MEDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASESOR JURÍDICO PARA LA REGIONAL PACÍFICO Y EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIVISIÓN LOGÍSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL I BAHÍA MÁLAGA	ENERO DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	11 MESES Y 17 DÍAS	CERTIFICACION DE CONTRATO
BASE NAVAL No. 2 ARC "Málaga"	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	ENERO DE 2025	DICIEMBRE DE 2025	11 MESES Y 13 DÍAS	CERTIFICACION DE CONTRATO

La abogada cuenta con una sólida formación y experiencia que la posicionan como una profesional idónea para brindar asesoría jurídica en los procesos contractuales. Su experiencia de más de dos años como abogada especializada en contratación estatal le ha permitido adquirir un profundo conocimiento de las normativas y procedimientos relacionados con los contratos públicos, así como una vasta práctica en la gestión de los mismos en todas sus etapas. Además, su experiencia de tres años como docente de la materia le ha brindado una visión integral de la legislación vigente, lo que le permite mantenerse actualizado y ofrecer un enfoque riguroso y efectivo en la aplicación de la normativa. Esta combinación de experiencia práctica y académica le confiere una idoneidad para ofrecer asesoría jurídica, garantizando el cumplimiento eficiente y transparente de los procesos contractuales.

Que, el valor del proceso será hasta por la suma TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.081.500,oo), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3826 del 08 de enero 2026 y acuerdo siguiente imputación presupuestal:

Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, delegó la competencia para realizar contratos de prestacion de servicios de acuerdo al artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015 consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación Directa.

Que los documentos previos y estudios del presente proceso se podrán encontrar en la página web del SECOPII (www.colombiacompra.gov.co).

Que, por lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales “ARC BARRANQUILLA” de la Armada Nacional, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar en los términos contenidos en el presente Acto Administrativo la apertura de un proceso de contratación directa No. 0032-ARC-ENSUB-DLENS-2026, cuyo objeto contractual es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN CONTRATACIÓN ESTATAL PARA LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES “ARC BARRANQUILLA”, Y SUS UNIDADES BENEFICIARIAS,** de conformidad con el anexo técnico**,** por la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($32.081.500,oo), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan** con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3826 del 08 de enero 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la señora MARÍA DEL MAR MAYA MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.059.813.251 de Salamina, Caldas, aplicando para ello la causal establecida en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto y estarán disponibles en la página SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASÉ

Dada en Barranquilla, Atlántico, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO,
Jefe de la División Administrativa encargado de las funciones como Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. “BARRANQUILLA”

V°B° Jefe Sección Adquisiciones

V°B° Asesora Jurídica

V°B° Ejecutivo de contratos